

PROSPECTO INFORMATIVO

MERCANTIL FONDO MUTUAL DE ALTO RENDIMIENTO, S.A.

Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 454 del 10 de enero de 2013, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito Panamá, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a Ficha 793701, Documento 2325529, cuyo objeto exclusivo es fungir como una Sociedad de Inversión Abierta, bajo la calificación de un Fondo de Fondos.

OFERTA PÚBLICA

499,750 ACCIONES COMUNES CLASE A

Todas las acciones comunes de la Clase A, serán emitidas en forma nominativa, registradas y con un valor nominal de cien dólares estadounidenses (US\$ 100.00) cada una. Las acciones comunes ofrecidas de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones de la Clase B, a razón de un voto por acción. Mercantil Servicios de Inversión, S.A., suscribió la totalidad de las acciones de la Clase B en circulación y no tiene intención de negociarlas. El Emisor es una Sociedad de Inversión Abierta y por lo tanto las acciones Clase A podrán suscribirse diariamente y ser redimidas en cualquier momento conforme a lo dispuesto en este Prospecto Informativo.

Sociedad Emisora
MERCANTIL FONDO MUTUAL DE ALTO RENDIMIENTO, S.A.

Torre de Las Américas, Torre A, Nivel 14, Oficina 1403
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 282.58.00
jferreira@mercantilcmp.com
Atención: José Manuel Ferreira

Administrador de Inversión, Agente Distribuidor, Agente de Pago, Registro y Transferencia
MERCANTIL SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

Torre de Las Américas, Torre A, Nivel 14, Oficina 1403
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 282.58.00
www.mercantilcapitalmarketspanama.com
jferreira@mercantilcmp.com
Atención: José Manuel Ferreira

Custodio

MERCANTIL BANCO, S.A.

Torre de Las Américas, Torre A, Nivel 14, Oficina 1401-A
Apartado Postal 0819-05811
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 282.50.00
contactenos_mbp@mercantilbankpanama.com
www.mercantilbankpanama.com

Asesores Legales

GALINDO, ARIAS & LÓPEZ

Torre Scotia Plaza, Pisos 9-11
Apartado Postal 0816-03356
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 303.03.03
gala@gala.com.pa
<http://www.gala.com.pa>

Auditores Externos

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Ave. Samuel Lewis y Calle 55 E | Panamá, República de Panamá
Telephone: (507) 206.92.00 Fax: (507) 264.56.27
E-mail: marisol.arcia@pa.pwc.com
www.pwc.com/interamericas

Regulador y Supervisor

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 501.17.00
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

TABLA DE CONTENIDO

I.	RESUMEN Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN	5
II.	FACTORES DE RIESGO	8
	A) Riesgo de Mercado	8
	B) Riesgo de Crédito	8
	C) Riesgo de Liquidez	8
	D) Riesgo Sistémico.....	8
	E) Riesgo País e Industria.....	8
	F) Riesgo Cambiario	8
	G) Riesgo ETF o Fondos Mutuales.....	9
	H) Riesgo Asociado a las Políticas de Endeudamiento.....	9
	I) Gestión de la Cartera de la Sociedad de Inversión.....	9
	J) Relación entre la Sociedad de Inversión, Custodio y el Administrador.....	9
	K) Riesgo Asociado con el Objetivo y Políticas de Inversión	9
	L) Riesgo de Ausencia de Garantía	9
	M) Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto	9
	N) Riesgo de Inversión en Productos Derivados	10
	O) Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones	10
	P) Riesgo por Desempeño de Inversiones	10
	Q) Riesgo de Tratamiento Fiscal.....	10
	R) Riesgo de Regulación	10
	S) Riesgo Legal	11
III.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	11
	A) Naturaleza	11
	B) Capital Social.....	11
	C) Directores y Dignatarios	11
	D) Objeto de la Sociedad de Inversión.....	13
	E) Tipos de Inversión	14
	F) Políticas de Inversión.....	14
	G) Políticas de Endeudamiento.....	16
	H) Determinación del Valor del Activo Neto por Acción.....	16
	I) Suspensión Temporal del Cálculo del Valor del Activo Neto por Acción.....	17
	J) Política de Venta de Acciones	17
	K) Política de Redención de las Acciones.....	18
	L) Suspensión de la Redención de las Acciones.....	18
	M) Políticas de Dividendos	18
	N) Gastos	19
	O) Comisiones	19
	P) Notificaciones.....	20
IV.	EL ADMINISTRADOR DE INVERSIÓN	21
	A) Descripción	21
	B) Directores, Dignatarios y Ejecutivo Principal.....	21
	C) Términos del Contrato de Administración.....	23
	D) Comité de Inversiones	24
	E) Sustitución del Administrador	24
V.	EL CUSTODIO	24
	A) Descripción	24
	B) Términos y Condiciones del Contrato de Custodia.....	25
	C) Sustitución del Custodio	25
VI.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A Y CLASE B	26
VII.	UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS RECAUDADOS	27
VIII.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	27
IX.	LITIGIOS LEGALES PENDIENTES.....	27
X.	SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....	27
XI.	ASESORES LEGALES Y AUDITORES EXTERNOS	28

XII. RELACIÓN Y AFILIACIÓN ENTRE LAS PARTES.....	28
XIII. TRATAMIENTO FISCAL	28
XIV. INFORMACIÓN ADICIONAL	28
XV. REPORTES Y DOCUMENTOS.....	29
XVI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS	30
XVII. LIQUIDACIÓN	30
XVIII.ADVERTENCIAS.....	31

I. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisor:	MERCANTIL FONDO MUTUAL DE ALTO RENDIMIENTO, S.A.
Instrumento:	Acciones Comunes Clase A, emitidas en forma nominativa y registrada, sin derechos económicos y de voto, con un valor nominal de cien dólares estadounidenses (US\$ 100.00) cada una.
Capital Autorizado:	Cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 50,000,000.00).
Cantidad de Acciones:	Cuatrocientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta (499,750) acciones Clase A.
Inversión Mínima:	El monto mínimo de suscripción de acciones es de quinientos dólares estadounidenses (US\$ 500.00). El Administrador de Inversión podrá aplicar planes especiales de suscripción sujetas a las condiciones particulares que se definan para ellos, los cuales serán publicados en el portal web de la Administradora de Inversión.
Suscripción de las Acciones:	Las acciones comunes clase A podrán suscribirse diariamente. El precio de suscripción será el Valor del Activo Neto (VAN) por acción que se determine al cierre del día en que se realiza la solicitud.
Redención de las Acciones:	Las acciones comunes clase A podrán ser redimidas en cualquier momento. El precio de redención será el VAN por acción que se determine al cierre del día en que se realiza la solicitud y el depósito de los fondos se efectuará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a dicha solicitud, según se describe en el Capítulo III, Literal K de este Prospecto Informativo.
Valor del Activo Neto por Acción:	El cálculo del Valor del Activo Neto (VAN) por acción se realiza dividiendo el VAN de la Sociedad de Inversión entre el número de acciones emitidas y en circulación de la Sociedad de Inversión en la fecha de valoración. El VAN por acción será calculado y reportado diariamente por el Administrador, según se describe en el Capítulo III, Literal H de este Prospecto Informativo.
Objetivo de la Sociedad de Inversión:	Ofrecer a los inversionistas la posibilidad de obtener rendimientos corrientes competitivos y ganancias de capital en el mediano y largo plazo, mediante la administración de una cartera constituida principalmente por valores de renta fija corporativa, soberana y/o cuasi soberana con calificación de riesgo especulativo o con baja calificación de riesgo, principalmente a través de la adquisición de cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión y/o de ETF (Exchange Traded Funds). Asimismo, podrá invertir en bonos,

	instrumentos convertibles, otros valores de deuda similares e instrumentos derivados.
Uso de los Fondos:	La Sociedad de Inversión utilizará los fondos netos provenientes de la emisión para cumplir con los objetivos y políticas de inversión contenidos en este Prospecto Informativo.
Advertencia por uso de Instrumentos Derivados:	Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Tratamiento Fiscal:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y de la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011, por la cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el Mercado de Valores (“la Ley de Valores”) de la República de Panamá, y sus leyes reformativas, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las acciones Clase A, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores, y su enajenación se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.</p> <p>Las acciones Clase A de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores, y si estas llegan a ser listadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarían sujetas al impuesto de Dividendos. Las ganancias de capital que se deriven de la enajenación de las acciones Clase A, están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 5%, el cual debe ser asumido por el vendedor y, para dichos efectos, será retenido por el comprador del precio de venta. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Clase A causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado.</p>

	Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una acción Clase A deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las acciones Clase A antes de invertir en las mismas.
Administrador de Inversión, Agente Distribuidor, Agente de Pago, Registro y Transferencia	Mercantil Servicios de Inversión, S.A.
Custodio:	Mercantil Banco, S.A. (Panamá).
Asesores Legales:	Galindo, Arias & López
Auditores Externos:	PRICEWATERHOUSECOOPERS
Ley Aplicable:	República de Panamá

II. FACTORES DE RIESGO

En toda inversión está implícito un riesgo, cuya dimensión dependerá de la estrategia que se adopte. En el caso de MERCANTIL FONDO MUTUAL DE ALTO RENDIMIENTO, S.A. (en adelante “Sociedad de Inversión”), su cartera de inversiones estará compuesta principalmente por valores de deuda de renta fija corporativa, soberana y/o cuasi soberana con calificación de riesgo especulativo o con baja calificación de riesgo, a través de inversiones en otras Sociedades de Inversión y/o ETF (Exchange Traded Funds). Asimismo, podrá invertir en menor medida en bonos, instrumentos convertibles, otros valores de deuda similares e instrumentos derivados. A continuación se detallan los principales riesgos que en un momento dado pueden afectar a los instrumentos emitidos por la Sociedad de Inversión:

A) Riesgo de Mercado

El precio de los valores que formarán parte de la cartera de la Sociedad de Inversión dependerá de las fluctuaciones del mercado, producto de desequilibrios en la oferta y la demanda.

B) Riesgo de Crédito

La cartera de la Sociedad de Inversión estará compuesta por cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión y por ETF que invierten principalmente en valores de renta fija con calificación de riesgo especulativo o con baja calificación de riesgo, cuyos emisores en un momento dado, podrían verse desmejorado su posición financiera, afectando negativamente el VAN por acción de la Sociedad de Inversión y por lo tanto, el valor de las acciones en manos de los inversionistas.

C) Riesgo de Liquidez

Las Sociedades de Inversión abiertas ofrecen a sus inversionistas el derecho de solicitar periódicamente la redención de sus acciones en forma parcial o total, sin embargo, este derecho se verá limitado si ocurriesen ciertos eventos en el mercado, como: una redención masiva y/o un desmejoramiento del nivel de liquidez de los activos que formen parte de la cartera de inversiones de la Sociedad de Inversión.

D) Riesgo Sistémico:

La Sociedad de Inversión podría verse impactada por una afectación generalizada al mercado, que no sea posible ser mitigada mediante la diversificación de la cartera, lo cual repercutiría en el rendimiento de las inversiones de los accionistas.

E) Riesgo País e Industria:

La Sociedad de Inversión pretende invertir sus activos en distintos tipos de instrumentos financieros, localizados en diversas regiones geográficas y pertenecientes a diversos sectores. Por lo tanto, la Sociedad de Inversión será susceptible a factores particulares que afecten adversamente a los países o sectores en donde mantenga inversiones, como por ejemplo: aspectos políticos, sociales, económicos, entre otros.

F) Riesgo Cambiario

La Sociedad de Inversión colocará principalmente sus inversiones en cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión y por ETF que a su vez pueden adquirir instrumentos de deuda emitidos por distintos países y empresas, denominados en dólares estadounidenses. Sin embargo, la Sociedad de Inversión podrá adquirir dichos instrumentos expresados en moneda local de acuerdo al país donde

se realice la inversión, lo cual pudiera afectar tanto de manera positiva como negativa el valor de la cartera de la Sociedad de Inversión por las variaciones en la tasa de cambio con respecto al dólar estadounidense, afectando el VAN por acción en manos de los inversionistas.

G) Riesgo ETF y Fondos Mutuales

La cartera de la Sociedad de Inversión estará compuesta principalmente por acciones de otras Sociedades de Inversión y en ETF por lo que podrían generar costos adicionales asociados a la inversión, entre ellos: gastos de corretaje y operativos propios de estos instrumentos. Asimismo, la inversión en ETF y en otras Sociedades de Inversión generalmente refleja los riesgos propios de los instrumentos financieros subyacentes que estos adquieren.

H) Riesgo Asociado a las Políticas de Endeudamiento

La Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta el treinta por ciento (30%) de sus activos con el fin de apalancar compras de valores, cobertura o contar con la liquidez necesaria para redimir las acciones de los inversionistas, en caso de dificultades en su flujo de caja. El endeudamiento incurrido causará riesgos adicionales a los mencionados en este capítulo, incluyendo la volatilidad del VAN por acción.

I) Gestión de la Cartera de la Sociedad de Inversión

El Administrador de Inversión (en adelante el “Administrador”) pondrá todo su empeño en cumplir exitosamente las políticas y objetivos de la Sociedad de Inversión descritos en este Prospecto Informativo, sin embargo no garantiza que sean alcanzados por los riesgos mencionados en el presente capítulo, dando como consecuencia que el rendimiento de la Sociedad de Inversión sea igual o menor a cero (0) en un momento determinado de redención de las acciones.

J) Relación entre la Sociedad de Inversión, Custodio y el Administrador

La Sociedad de Inversión, el Administrador y el Custodio son partes relacionadas, por lo tanto el inversionista debe estar consciente de que una porción de los activos de la Sociedad de Inversión, podría estar depositada o invertida en alguna de las partes relacionadas.

K) Riesgo Asociado con el Objetivo y Políticas de Inversión

Cualquier cambio en los objetivos y/o políticas de inversión de la Sociedad de Inversión, deberán ser notificados ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Una vez aprobados dichas modificaciones, se comunicará a los tenedores de las acciones y se dará un tiempo prudencial a la entrada en vigencia de las modificaciones para que los tenedores puedan decidir si redimen o no sus acciones. En este período de tiempo el VAN por acción podrá sufrir modificaciones representando una pérdida o ganancia para el inversionista.

L) Riesgo de Ausencia de Garantía:

Las Acciones Comunes Clase A de la Sociedad de Inversión no están respaldadas por garantía alguna.

M) Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto:

El Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus cuotas de participación en los siguientes casos:

El Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus cuotas de participación en los siguientes casos:

1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotee una cantidad significativa de valores en el que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuadamente y justamente el valor neto de la acción.
3. En caso que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión.
4. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad.
5. Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia de Mercado de Valores en el Acuerdo 5-2004 o en otros Acuerdos.

N) Riesgo de Inversión en Productos Derivados:

Como se indica en la Sección III (E) de este Prospecto, la Sociedad de Inversión tiene previsto invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, con las finalidades de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera de la Sociedad de Inversión. Estos instrumentos aportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del instrumento subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

O) Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones:

Los términos y condiciones del presente Prospecto podrán modificarse en cualquier momento sin autorización de los accionistas, con el objetivo de aclarar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias de la documentación. No obstante, cualquier otra modificación se hará de acuerdo con lo descrito en la sección XVI de este Prospecto.

P) Riesgo por Desempeño de Inversiones:

Las perspectivas financieras y de negocio de la Sociedad de Inversión están ligadas al desempeño financiero de las inversiones en que invierta que pudiesen afectar el rendimiento de las acciones de la Sociedad de Inversión y el valor de las inversiones de los inversionistas. En la medida que el desempeño de las inversiones en las que la Sociedad de Inversión haya invertido sea menor a lo esperado o sean negativamente afectadas por factores de riesgo de crédito, mercado u otros, el Valor Neto por Acción de la Sociedad de Inversión podría disminuir y el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

Q) Riesgo de Tratamiento Fiscal:

La Sociedad de Inversión no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los impuestos de dividendos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones de la Sociedad de Inversión, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

R) Riesgo de Regulación:

La condición financiera de la Sociedad de Inversión podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de la República de Panamá.

S) Riesgo Legal:

La Sociedad de Inversión se encuentra sujeta a las modificaciones legales y regulatorias que se produzcan en las leyes y reglamentos de que le afecten.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

A) Naturaleza

MERCANTIL FONDO MUTUAL DE ALTO RENDIMIENTO, S.A., anteriormente denominada Mercantil Fondo de Alta Calificación, S.A., es una sociedad anónima, constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número 454 del 10 de enero de 2013, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, y debidamente inscrita en la Sección de Mercantil, a Ficha 793701, Documento 2325529 desde el 31 de enero de 2013.

B) Capital Social

El capital social autorizado de la Sociedad de Inversión es de cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 50,000,000.00), dividido en las siguientes clases de acciones:

- Cuatrocientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta (499,750) acciones Clase A, con un valor nominal de cien dólares estadounidenses (US\$ 100.00) cada una
- Doscientos cincuenta (250) acciones Clase B, con un valor nominal de cien dólares estadounidenses (US\$ 100.00) cada una

La Sociedad de Inversión de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo N° 5-2004, mantendrá un patrimonio no menor a veinticinco mil dólares estadounidenses (US\$ 25,000.00).

Las acciones Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones Clase B, a razón de un voto por cada una. Mercantil Servicios de Inversión, S.A., suscribió la totalidad de las acciones Clase B en circulación de la Sociedad de Inversión y no tiene intención de negociarlas.

La Sociedad de Inversión podrá reformar su pacto social para crear nuevas clases de acciones o aumentar su capital autorizado con el propósito de emitir más acciones que las contempladas en su pacto social, mediante resolución de los tenedores de las acciones con derecho a voto.

C) Directores y Dignatarios

Los Directores y Dignatarios de la Sociedad de Inversión son las siguientes personas:

Ignacio Vollmer Sosa

Presidente y Director

Ignacio Vollmer se graduó en Estudios Latinoamericanos y Finanzas de la Universidad de Tulane, con una Maestría en Administración de Empresas en la Universidad de Nueva York, con más de 18 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente, es Gerente de Desarrollo de Negocios de Mercantil Servicios Financieros y su ámbito de responsabilidad incluye los negocios de Banca y Gestión de Patrimonio del grupo Mercantil en Venezuela, Panamá y Suiza. Anteriormente, Ignacio se desempeñó como Gerente Global de Banca Personas y Gestión de Patrimonio de Mercantil

Servicios Financieros responsable de los segmentos de Banca Privada, Alta Renta, Masivo, Microcréditos y los negocios de corretaje, custodia, fideicomisos y finanzas corporativas del grupo. En su carrera de Mercantil, Ignacio ha sido responsable por los negocios de Banca al Consumo, Pequeña y Mediana Empresas entre otros roles en el grupo Mercantil. Antes de trabajar en Mercantil, Ignacio trabajó en la empresa de consultoría McKinsey and Company donde participó en proyectos de riesgo de mercado, estrategias de precios, organización y medios de pago en Latinoamérica y África. Adicionalmente, Ignacio comenzó su carrera en Nueva York trabajando en Merrill Lynch y en Violy Byorum & Partners en fusiones y adquisiciones. Actualmente Ignacio participa en el Comité Ejecutivo de Mercantil Servicios Financieros y Mercantil Banco, C.A. Adicionalmente, participa en el Consejo Superior de la Universidad Metropolitana, en el consejo de la Fundación Ideas y es miembro de YPO. Ignacio ha participado en las Juntas Directivas de la Cámara Venezolana de Tarjetas, Fueduca y en los Advisory Boards de Master Card Latinoamérica y del Programa de emprendimiento Ventures en Colombia.

José Manuel Ferreira

Presidente Ejecutivo y Director

Licenciado en Administración de Empresas, Mención Gerencia de la Universidad Metropolitana (UNIMET), con Maestría en Administración de Empresas en el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y Postgrado en Comunicaciones Integradas de Mercadeo en la Universidad Metropolitana (UNIMET), con más de 18 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente se desempeña como Presidente y Gerente de Mercado de Valores de Mercantil Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. Igualmente es Director de Mercantil Servicios de Inversión, S.A. (Panamá), Director de la Caja Venezolana de Valores y Director de Mercantil Merinvest, Casa de Bolsa, C.A. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Productos de Servicios Globales de Planes de Retiro de Citigroup y Gerente de la Unidad de Fondos de Pensiones de Citibank.

Isabel Pérez Sanchis

Directora y Tesorera

Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), con más de 20 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente se desempeña como Gerente Global de Finanzas de Mercantil Servicios Financieros, proveedor líder de servicios financieros de Venezuela con presencia en 8 países de América y Europa. Anteriormente, se desempeñó como Gerente de Contraloría Corporativa de Mercantil Banco, Vice-Presidente de Finanzas de Corp Banca y Gerente de Auditoría de Espiñeira, Sheldon y Asociados (PricewaterhouseCoopers).

Gabriel Urdaneta

Director

Licenciado de Ciencias Administrativas, Mención Gerencia de la Universidad Metropolitana (UNIMET), aprobó el 1er examen del CFA (Chartered Financial Analyst) en el año 2000 y posee más de 20 años de experiencia en el área financiera, manejo de portafolios, análisis de mercados financieros, productos de inversión y dirección del segmento de banca privada. Actualmente, se desempeña como Gerente de Banca Privada y Gestión de Patrimonio de Mercantil Bank Schweiz. Fue Miembro del Comité de Inversión de Mercantil Commercebank Investment Services y del Comité de Inversión Global de Mercantil Servicios Financieros. Igualmente, se desempeñó como Presidente de la Junta Directiva de Mercantil Servicios de

Inversión, C.A. (Venezuela), Mercantil Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. y del Portafolio Mercantil Renta Fija Fondo Mutual de Capital Abierto, C.A. Fue Director de Mercantil Merinvest Casa de Bolsa, C.A.

Roberto De Araujo López

Director Independiente

Abogado egresado de la Universidad Santa María la Antigua (Panamá, 1995), con más de 20 años experiencia especial énfasis en Mercado de Capitales, Derecho Bancario, así como en Fusiones y Adquisiciones. Roberto se especializó en Derecho Comercial en la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, 1997), también cuenta con un Diplomado en Gerencia Financiera en la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, 1998), un Postgrado en Administración Estratégica, Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (Panamá, 2001) y es Magister en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Cum Laude (Panamá, 2001). Actualmente es Socio del Escritorio jurídico Galindo, Arias y López al cual pertenece desde el año 2007. Anteriormente se desempeñó como Asesor Legal de la Superintendencia de Sociedades y en la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en la Superintendencia de Bancos de Panamá llegando a ocupar los cargos de Director Jurídico y Superintendente de Bancos Interino. Forma parte del International Bar Association, así como del capítulo de Panamá del Society of Trust and Estate Practitioners (STEP). Además en el año 2006 participó en el Programa de diseño y formulación estratégica para la implementación de Políticas Públicas de Anticorrupción de la Georgetown University.

José Manuel Lander

Secretario

Abogado egresado de la Universidad Central de Venezuela con más de 20 años de experiencia en asuntos mercantiles, corporativos y financieros y con especial énfasis en las áreas de banca, mercado de capitales y de finanzas corporativas. José Manuel tiene diplomas en Programas de Formación Gerencial en el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), de especialización de Euromoney Training: Finance for Lawyers (Nueva York), Financiamiento Corporativo Internacional (Ciudad de México); (iii) Swaps and Other OTC Derivatives (Nueva York); (iv) Documenting International Bond and Debt Issues (Londres), Bolsa Agrícola y preparatorio para corredores y asesores de inversión en Panamá, y entre las materias de su especialidad se encuentran la asesoría especializada en valores, banca y seguros y el desarrollo de productos estructurados, custodia de valores; reestructuraciones corporativas, fusiones, adquisiciones, secretaría de Juntas Directivas; FATCA, desarrollo y gerencia de proyectos y de nuevos productos, y todo ello enfocado al negocio, de manera de proveer soluciones creativas para resolver los problemas de forma rápida, eficiente y conveniente para los proveedores de servicio y para sus clientes.

D) Objeto de la Sociedad de Inversión

El objeto de la Sociedad de Inversión es ofrecer a los inversionistas la posibilidad de obtener rendimientos corrientes competitivos y ganancias de capital en el mediano y largo plazo, mediante la administración de una cartera constituida principalmente por valores de renta fija corporativa, soberana y/o cuasi soberana con calificación de riesgo especulativo o con baja calificación de riesgo, a través de inversiones en otras Sociedades de Inversión y/o ETF (Exchange Traded Funds).

Asimismo, podrá invertir en menor medida en bonos, instrumentos convertibles, otros valores de deuda similares e instrumentos derivados.

E) Tipos de Inversión

Para alcanzar sus objetivos, esta Sociedad de Inversión podrá invertir principalmente en los siguientes instrumentos financieros:

- **Instrumentos de manejo de liquidez:**
 - Cuentas de ahorro
 - Cuentas corriente
 - Fondos money market
 - Depósitos a plazo fijo
 - Mutuos

- **Valores:**
 - Cuotas de Participación de Sociedades de Inversión
 - Exchange Traded Funds (ETF's)
 - Papeles comerciales
 - Bonos corporativos
 - Deuda soberana y/o cuasi-soberana
 - Títulos de renta variable

- **Instrumentos de endeudamiento**
 - Préstamos y/o créditos bancarios
 - Financiamiento de margen

- **Instrumentos derivados**
 - Contratos de futuros
 - Contratos forwards
 - Swaps
 - Opciones
 - Credit default swaps
 - Productos estructurados

F) Políticas de Inversión

La Sociedad de Inversión tiene por objeto invertir principalmente en instrumentos de deuda con baja calificación de riesgo, mediante la adquisición de cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión e inversiones en ETF. Asimismo podrá realizar operaciones en el mercado monetario y adquirir instrumentos derivados (ver Capítulo XVIII).

En períodos de turbulencia en los mercados financieros, la Sociedad de Inversiones podrá mantener inversiones en valores, efectivo o equivalentes que ofrezcan protección a su patrimonio.

La Sociedad de Inversión será gestionada cumpliendo con las siguientes políticas:

- Podrá invertir un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de su activo en cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión o en ETF.
- No podrá invertir en cuotas de participación emitidas por una sola Sociedad de Inversión más del cincuenta por ciento (50%) de su activo.
- No podrá invertir en Sociedades de Inversión con una política de inversiones que permita invertir más del veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.
- Las Sociedades de Inversión en las que invierta deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y límite de riesgos, conforme a lo previsto en su Prospecto o norma constitutiva y, en su caso, en la normativa de su país de origen;
 - b) Que se trate de Sociedades de Inversión con sede o radicadas administradas o constituidas, en una jurisdicción reconocida o en un Estado que tenga normas que, a juicio de la Superintendencia de Mercado de Valores, otorguen a los inversores un similar o mayor nivel de protección que el vigente en Panamá y se encuentren registradas y supervisadas prudencialmente;
 - c) Que sus acciones, participaciones o cuotas se negocien en una Bolsa o mercado organizado de valores, o bien garantice el reembolso de las acciones con cargo a su patrimonio y el valor de las acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado; en ambos casos, el nivel de liquidez de las acciones participaciones o cuotas de la Sociedad de Inversión debe estar en consonancia con la frecuencia con que la Sociedad de Inversión haya de atender reembolsos;
 - d) Que el valor de sus acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado y se garantice el reembolso de las participaciones con cargo a su propio patrimonio con una frecuencia en consonancia con la que la Sociedad de Inversión inversora haya de atender reembolsos.
- Cuando las Sociedades de Inversión en las que se invierta pertenezcan al mismo grupo de la Sociedad de Inversión inversora o de su Administrador de Inversiones, las comisiones acumuladas aplicadas a la Sociedad de Inversión inversora y a sus partícipes o accionistas no podrán superar el porcentaje que, a tal efecto, fije el prospecto de la Sociedad de Inversión inversora.
- En los informes periódicos se incluirá información de las inversiones en otras Sociedades de Inversión y, en particular, sobre las comisiones y gastos soportados.

Adicionalmente, para cumplir con la normativa vigente, la Sociedad de Inversión estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- No podrá invertir más del diez por ciento (10%) de sus activos en valores emitidos por otra Sociedad de su mismo grupo.
- Ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad más del diez por ciento (10%) del activo de la Sociedad de Inversión. Este límite queda ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma.

- Las inversiones totales de la Sociedad de Inversión en los valores a que se refieren los puntos anteriores, no podrá superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.
- No podrá invertir más del veinticinco por ciento (25%) de sus activos en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.
- Deberá mantener un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión.

Los valores que conformen la cartera de inversiones de la Sociedad de Inversión, podrán ser de corto, largo o mediano plazo y podrán mantenerse hasta su vencimiento siempre y cuando las condiciones de mercado y los compromisos de la Sociedad de Inversión frente a sus accionistas lo permitan.

El Administrador de Inversiones designado, según corresponda, podrá efectuar cualquier cambio en las políticas de inversión sin el consentimiento de los tenedores de las acciones, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. De ser aprobada tal solicitud, el Administrador informará las modificaciones a los tenedores de las acciones y les dará un tiempo prudencial para que puedan redimir sus participaciones si así lo deciden.

Estos cambios en ninguna ocasión podrán afectar adversamente a los intereses de los tenedores de las acciones, por lo que los cambios de importancia en los objetivos o en la política de inversión entrarán en vigencia, una vez que los inversionistas notificación sean notificados de los cambios y transcurrido un plazo razonable para redimir sus acciones comunes.

G) Políticas de Endeudamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 5-2004 y el Decreto Ley N° 1 de 8 de 1999 y leyes reformativas, la Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta el treinta (30%) de su activo. El endeudamiento, solamente puede producirse por un plazo no superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades de tesorería. La Sociedad de Inversión no podrá recibir fondos del público en forma de depósito, préstamos, cesión temporal de activos u otras análogas.

Los valores y activos financieros integrados en el patrimonio de la Sociedad de Inversión podrán servir de garantía o pignorararse para realizar operaciones en los mercados organizados de opciones, futuros o instrumentos derivados.

H) Determinación del Valor del Activo Neto por Acción

El Valor del Activo Neto (VAN) será calculado diariamente en días hábiles por el Administrador. El VAN por acción será un cociente, expresado en dólares estadounidenses (US\$), calculado sumando el valor de mercado de cada inversión de la Sociedad a los rendimientos obtenidos, restándole las comisiones y demás costos y gastos asociados a la operatividad y dividiendo el resultado entre el número de acciones emitidas y en circulación. En otras palabras, el VAN por acción de la Sociedad de Inversión será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta, dividido entre el número de acciones emitidas y en circulación, en la fecha en que dicho coeficiente es calculado.

La Sociedad de Inversión reportará, a través del Administrador, el VAN por acción mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera u otros medios autorizados por la

Superintendencia del Mercado de Valores, al día hábil siguiente de la fecha de cálculo del VAN por acción, e incluirá la mención al número de inversores y el número de acciones emitidas y en circulación a esa fecha.

Las inversiones que formen parte de la cartera de la Sociedad serán valoradas, en base al artículo 36 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004. En el caso de operaciones en derivados, si el mercado no es suficientemente líquido, la Sociedad de Inversión a través del Administrador, acordará un método de valoración con el custodio, que cumplirá con el principio de prudencia valorativa y de aceptación general. El seguimiento de las operaciones de derivados se hará de manera permanente, para ello se evaluarán los niveles de obligaciones y de riesgos potenciales y se mantendrá a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado para su verificación, según lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Acuerdo 5-2004 de julio de 2004.

Los términos “días hábiles” se refiere a todos los días que no sean sábados, domingos o días nacionales o feriados, en que los bancos en la República de Panamá se encuentren operando.

D) Suspensión Temporal del Cálculo del Valor del Activo Neto por Acción

La Sociedad de Inversión podrá suspender el cálculo del VAN por acción en los siguientes casos:

- Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores donde se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuadamente y justamente el VAN por acción.
- En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.
- Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia del Mercado de Valores.

J) Política de Venta de las Acciones

Las acciones comunes de la Clase A podrán suscribirse diariamente y su precio será el Valor del Activo Neto (VAN) por acción que se determine al cierre del día hábil en que se realiza la solicitud.

El monto mínimo de suscripción de acciones es de quinientos dólares estadounidenses (US\$ 500.00). El Administrador de Inversión podrá modificar el monto mínimo de suscripción, así como aplicar planes especiales de suscripción con otras condiciones de monto y periodicidad, mediante la publicación correspondiente en su portal web.

La Sociedad de Inversión, a través del Administrador de Inversiones o de los demás agentes de venta autorizados, de haber, cobrarán hasta el uno por ciento (1%) del valor de la suscripción, por concepto de comisión de entrada, que será pagada por el comprador de las acciones. Sin embargo, esta comisión podrá ser menor o incluso igual a cero (0), cuando el Administrador lo estime conveniente.

Las acciones de la Clase B de la Sociedad de Inversión están suscritas y pagadas en su totalidad por Mercantil Servicios de Inversión, S.A., es decir, doscientas cincuenta (250) acciones comunes Clase B con un valor nominal de cien dólares estadounidenses (US\$ 100.00) cada una. Las acciones Clase B cuentan con derecho a voto, a razón de un voto por acción y no se tiene contemplado negociarlas.

K) Política de Redención de las Acciones

Los tenedores de las acciones de la Clase A tendrán el derecho a redimir total o parcialmente sus acciones, mediante las siguientes reglas:

- Las solicitudes de redención podrán hacerse por cualquier medio de comunicación verificable, dirigido al Administrador y certificado por éste.
- Las acciones suscritas podrán redimirse en cualquier momento.
- Las redenciones parciales de las acciones, se podrán efectuar siempre y cuando el monto solicitado sea mayor o igual a mil dólares estadounidenses (US\$ 1,000) y el saldo remanente del inversionista en la Sociedad de Inversión, sea mayor o igual de mil dólares estadounidenses (US\$ 1,000). Si no se cumple con estas dos (2) condiciones, se realizará una redención total. Sin embargo, estos valores podrán ser inferiores cuando el Administrador de Inversión lo estime conveniente.
- Las redenciones de las acciones, se realizará asignando el VAN por acción al cierre del día de la solicitud de redención, salvo en aquellos casos en que se suspenda el cálculo del VAN por acción, como lo menciona el Capítulo III, Literal I de este prospecto Informativo.
- El pago de las acciones redimidas, se efectuará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes de la solicitud, salvo en aquellos casos en que se establezca la suspensión de la redención de las acciones, mencionado en el Capítulo III, Literal L de este Prospecto Informativo.

L) Suspensión de la Redención de las Acciones

La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente la redención de las acciones o posponer la fecha de pago de las acciones que hayan sido redimidas en los siguientes casos:

- Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores donde se cotee una cantidad significativa de valores en el que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuadamente y justamente el VAN por acción.
- En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de una Sociedad de Inversión.
- Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad.
- Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia del Mercado de Valores.

M) Políticas de Dividendos

Los dividendos a distribuir serán determinados por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de Inversión. En el caso de declaración de dividendos, estos serán repartidos en base a las cantidades de acciones Clase A que posea cada inversionista en el día de “registro del libro de accionistas” y será

distribuido en el “día de pago”. La Junta Directiva podrá declarar dividendos extraordinarios cuando lo estime conveniente.

Según el Acuerdo N° 5-2004, todo pago de dividendos que declare la Sociedad de Inversión, que provenga total o parcialmente de fuentes que no sean sus utilidades retenidas o sus utilidades en el período fiscal corriente y/o en el inmediatamente anterior, deberá estar acompañado de una explicación de las fuentes de que proviene, según lo disponga la Superintendencia del Mercado de Valores, en una memoria informativa de la naturaleza de las mismas y de su carácter extraordinario, que la Sociedad de Inversión comunicará a la Superintendencia de Mercado de Valores con carácter previo al pago, una vez que haya sido acordada por la Sociedad y con una antelación de, al menos, diez (10) días hábiles, a la fecha prevista para el pago.

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión podrá declarar el pago continuo de dividendos dentro de parámetros acordados previamente, sin tener que adoptar en cada caso una resolución a tal efecto, siempre y cuando dichos parámetros cumplan con las limitaciones legales a que esté sujeta la Sociedad de Inversión en relación con la declaración y el pago de dividendos.

N) Gastos

Gastos Generales: La Sociedad de Inversión asumirá los gastos que genere, incluyendo: gastos legales, gastos de auditoría, gastos de mercadeo, honorarios profesionales de asesores externos, cargos por compra y venta de valores, intereses por endeudamiento, impuestos o cargos gubernamentales imputables a la Sociedad de Inversión, costos de impresión y distribución del Prospecto Informativo, reportes e informes a los tenedores de las acciones, entre otros.

O) Comisiones

Comisión de Suscripción: Tanto el Administrador de Inversiones, como los demás agentes de venta autorizados, de haber, cobrarán una comisión de entrada de hasta 1% del valor de la suscripción, el cual será pagado por el comprador de las acciones. El Administrador podrá disminuir o eliminar la comisión de entrada cuando lo estime conveniente.

Comisión por Redención: el Administrador de Inversión cobrará una comisión sobre el monto a redimir de acuerdo al tiempo de permanencia transcurrido entre la fecha de suscripción y la fecha de redención, según la siguiente tabla:

Tiempo de Permanencia	Comisión
Hasta un (1) año	Hasta dos por ciento (2%)
Hasta dos (2) años	Hasta uno por ciento (1%)
Más de dos (2) años	Cero por ciento (0%)

El Tiempo de Permanencia será computado desde la fecha de la primera suscripción del inversionista en las acciones comunes Clase A de la Sociedad de Inversión.

Comisión de Administración: por los servicios de administración, agente distribuidor, agente de pago, registro y transferencia, el Administrador cobrará una comisión fija y una comisión variable por desempeño, de la siguiente manera:

- Comisión fija, de hasta el uno como cinco por ciento (1,5%) anual del Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión, pagada mensualmente y calculada diariamente.
- Comisión variable por desempeño, del diez por ciento (10%) sobre el rendimiento anualizado de la Sociedad de Inversión al cierre del mes anterior, pagada mensualmente y calculada diariamente. Solo se calculará la comisión variable por desempeño si el rendimiento mencionado es mayor a cero por ciento (0%).

La comisión total a cobrar por concepto de administración será de hasta tres por ciento (3%) anual del Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión. La comisión fija y comisión variable por desempeño será determinada de acuerdo a los límites fijados en este Prospecto Informativo y será publicado en tarifario.

Comisión de Custodia: la Sociedad de Inversión pagará al Custodio una comisión de hasta 1% anual sobre el valor nominal de la cartera en custodia. Dicha comisión será calculada diariamente y pagada mensualmente.

P) Notificaciones

Cualquier notificación a la Sociedad de Inversión, al Administrador o al Custodio, favor dirigirla por escrito, teléfono, fax o correo electrónico a la siguiente dirección:

Sociedad Emisora

MERCANTIL FONDO DE ALTO RENDIMIENTO, S.A.

Torre de Las Américas, Torre A, Nivel 14, Oficina 1403
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 282.58.00
jferreira@mercantilcmp.com
Atención: José Manuel Ferreira

Administrador de Inversión

MERCANTIL SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

Torre de Las Américas, Torre A, Nivel 14, Oficina 1403
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 282.58.00
www.mercantilcapitalmarketspanama.com
jferreira@mercantilcmp.com
Atención: José Manuel Ferreira

Custodio

MERCANTIL BANCO, S.A. (PANAMÁ)

Torre de Las Américas, Torre A, Nivel 14, Oficina 1401-A
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 282.50.00
contactenos_mbp@mercantilbankpanama.com
www.mercantilbankpanama.com

IV. EL ADMINISTRADOR DE INVERSIÓN

A) Descripción

La Sociedad de Inversión ha contratado los servicios de Mercantil Servicios de Inversión, S.A., para que actúe como Administrador de Inversiones.

Mercantil Servicios de Inversión, S.A., es una sociedad anónima panameña, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público el 19 de marzo de 2012 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, bajo la ficha 763902 y documento 2141953.

El Administrador se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores y está facultado para prestar los servicios de administración, inversión y disposición de los valores y los bienes de la Sociedad de Inversión. También prestará servicios administrativos, tales como contabilidad, secretariales, manejo de relaciones con accionistas, pago, registro y transferencia, entre otros.

B) Directores, Dignatarios y Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

Gustavo Julio Vollmer Acedo

Presidente y Director

B.A. en Economía de Duke University, con postgrado en Desarrollo Económico en Cambridge University, Inglaterra y obtuvo un PED en Administración de Empresas en IMEDE, Suiza. Presidente de las Juntas Directivas de Mercantil Servicios Financieros y Mercantil, C.A. Banco Universal; Chairman de Mercantil Bank, N.A., Presidente de la Fundación Mercantil. Presidente de Corporación Palmar, S.A. (CORPALMAR), Expresidente del Consejo Directivo del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y actual miembro del mismo. Exmiembro del Comité Latinoamericano de la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE). Miembro del Consejo de Fomento de la Universidad Católica Andrés Bello. Miembro de World President's Organization (WPO). Expresidente Internacional de Young Presidents' Organization (YPO). Miembro del Grupo de los Cincuenta (G-50) y Presidente fundador de Alianza para una Venezuela sin Drogas. Presidente de la Vollmer Foundation Inc.

José Manuel Ferreira

Presidente Ejecutivo y Director

Licenciado en Administración de Empresas, Mención Gerencia de la Universidad Metropolitana (UNIMET), con Maestría en Administración de Empresas en el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y Postgrado en Comunicaciones Integradas de Mercadeo en la Universidad Metropolitana (UNIMET), con más de 18 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente se desempeña como Presidente y Gerente de Mercado de Valores de Mercantil Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. Igualmente es Director de Mercantil Servicios de Inversión, S.A. (Panamá), Director de la Caja Venezolana de Valores y Director de Mercantil Merinvest, Casa de Bolsa, C.A. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Productos de Servicios Globales de Planes de Retiro de Citigroup y Gerente de la Unidad de Fondos de Pensiones de Citibank.

Isabel Pérez Sanchis

Directora y Tesorera

Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), con más de 20 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente se desempeña como Gerente Global de Finanzas de Mercantil Servicios Financieros, proveedor líder de servicios financieros de Venezuela con presencia en 8 países de América y Europa. Anteriormente, se desempeñó como Gerente de Contraloría Corporativa de Mercantil Banco, Vice-Presidente de Finanzas de Corp Banca y Gerente de Auditoría de Espiñeira, Sheldon y Asociados (PricewaterhouseCoopers).

María Silvia Rodríguez Feo

Directora

Licenciada en Administración de Empresas de la Universidad Metropolitana (UNIMET), con Especialización en materia de Seguros en el Centro Suizo de Entrenamiento en Seguros (Swiss Insurance Training Center) y participó en el Programa Avanzado de Gerencia (PAG) del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, especialmente en la rama aseguradora. Actualmente, es Directora, Presidente Ejecutivo y Gerente General de Mercantil Seguros. Asimismo, es Directora de Mercantil Financiera de Primas, Miembro del Comité Ejecutivo Mercantil Servicios Financieros y Miembro del Comité de la Cámara de Aseguradores de Venezuela (C.A.V.).

Ignacio Vollmer Sosa

Presidente y Director

Ignacio Vollmer se graduó en Estudios Latinoamericanos y Finanzas de la Universidad de Tulane, con una Maestría en Administración de Empresas en la Universidad de Nueva York, con más de 18 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente, es Gerente de Desarrollo de Negocios de Mercantil Servicios Financieros y su ámbito de responsabilidad incluye los negocios de Banca y Gestión de Patrimonio del grupo Mercantil en Venezuela, Panamá y Suiza. Anteriormente, Ignacio se desempeñó como Gerente Global de Banca Personas y Gestión de Patrimonio de Mercantil Servicios Financieros responsable de los segmentos de Banca Privada, Alta Renta, Masivo, Microcréditos y los negocios de corretaje, custodia, fideicomisos y finanzas corporativas del grupo. En su carrera de Mercantil, Ignacio ha sido responsable por los negocios de Banca al Consumo, Pequeña y Mediana Empresas entre otros roles en el grupo Mercantil. Antes de trabajar en Mercantil, Ignacio trabajó en la empresa de consultoría McKinsey and Company donde participó en proyectos de riesgo de mercado, estrategias de precios, organización y medios de pago en Latinoamérica y África. Adicionalmente, Ignacio comenzó su carrera en Nueva York trabajando en Merrill Lynch y en Violy Byorum & Partners en fusiones y adquisiciones. Actualmente Ignacio participa en el Comité Ejecutivo de Mercantil Servicios Financieros y Mercantil Banco, C.A. Adicionalmente, participa en el Consejo Superior de la Universidad Metropolitana, en el consejo de la Fundación Ideas y es miembro de YPO. Ignacio ha participado en las Juntas Directivas de la Cámara Venezolana de Tarjetas, Fueduca y en los Advisory Boards de Master Card Latinoamérica y del Programa de emprendimiento Ventures en Colombia.

José Manuel Lander

Secretario

Abogado egresado de la Universidad Central de Venezuela con más de 20 años de experiencia en asuntos mercantiles, corporativos y financieros y con especial énfasis en las áreas de banca, mercado de capitales y de finanzas corporativas. José Manuel tiene diplomas en Programas de Formación Gerencial en el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), de especialización de Euromoney Training: Finance for Lawyers (Nueva York), Financiamiento Corporativo Internacional (Ciudad de México); (iii) Swaps and Other OTC Derivatives (Nueva York); (iv) Documenting International Bond and Debt Issues (Londres), Bolsa Agrícola y preparatorio para corredores y asesores de inversión en Panamá, y entre las materias de su especialidad se encuentran la asesoría especializada en valores, banca y seguros y el desarrollo de productos estructurados, custodia de valores; reestructuraciones corporativas, fusiones, adquisiciones, secretaría de Juntas Directivas; FATCA, desarrollo y gerencia de proyectos y de nuevos productos, y todo ello enfocado al negocio, de manera de proveer soluciones creativas para resolver los problemas de forma rápida, eficiente y conveniente para los proveedores de servicio y para sus clientes.

Efrain Bernal

Ejecutivo Administrador de Sociedades de Inversión

Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, con más de 24 años de experiencia profesional en el sector de la Banca y Casa de Valores, específicamente en el área de Administración, Operativa, Atención al cliente, Cumplimiento y Desarrollo Estratégico. Con Licencias de Ejecutivo Principal, Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, Corredor Público de Valores y Analista. Actualmente se desempeña como Ejecutivo Principal y Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones de Mercantil Servicios de Inversión, S.A. Anteriormente, ocupó el cargo de Ejecutivo Principal de Panancorp Casa de Valores, Gerente de Operaciones de First Central International Bank Panamá y Oficial de Cumplimiento de AIC Casa de Valores.

C) Términos del Contrato de Administración

Mediante el Contrato de Administración, la Sociedad de Inversión delega al Administrador, todas las funciones administrativas, financieras, de inversión, otorgándole amplio poder general, concediéndole facultades expresas de administración y para ejecutar actos de disposición y otros de riguroso dominio.

De acuerdo con los términos del Contrato de Administración, la Sociedad de Inversión pagará mensualmente una comisión al Administrador, de hasta el tres por ciento (3%) anual sobre el Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión, calculada diariamente, como se encuentra detallado en el Capítulo III, Literal O.

La duración del contrato es por tiempo indefinido, sin embargo cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en cualquier momento, previo aviso con por lo menos noventa (90) días de antelación a la fecha efectiva de terminación.

La Administradora estará facultada para subcontratar otras instituciones que provean servicios de administración a la Sociedad de Inversión, incluyendo asesoría financiera, entre otros, y de darse, será previamente notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo estos costos asumidos por la Administradora de Inversión. El monto máximo que se pagará por este servicio, en caso, de subcontratarse, será de un 1% anual sobre el Valor del Activo Neto de esta Sociedad. Sin embargo,

la contratación de terceros no eximirá al Administrador de su responsabilidad contractual con la Sociedad de Inversión.

D) Comité de Inversiones

La Administradora establecerá un comité de inversiones para manejar los activos e inversiones de la Sociedad de Inversión. El comité estará formado por especialistas quienes definirán las estrategias para cumplir con las políticas de inversión establecidos en este Prospecto Informativo y con las normas generales sobre inversiones, endeudamiento y coeficientes exigidos por la Superintendencia del Mercado de Valores.

El comité de inversiones sesionará mensualmente de forma ordinaria y extraordinaria cuando los integrantes lo estimen conveniente. Dichas sesiones podrán efectuarse de manera presencial o a través de medios electrónicos.

E) Sustitución del Administrador

Las reglas que se aplicarán en caso de sustitución del Administrador, son las siguientes:

- Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o el Administrador deberá comunicar a la Superintendencia del Mercado de Valores la sustitución del Administrador. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declare dispuesto a asumir tales funciones y de un escrito del Administrador en el cual acepte la sustitución.
- El Administrador no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones.
- En caso de que se requiera una modificación al contrato por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Administrador, se deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados en la Sociedad de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación.

V. EL CUSTODIO

La Sociedad de Inversión tiene la facultad para designar un Custodio que se encargará del depósito de los valores y activos financieros de la misma.

A) Descripción

Mercantil Banco, S.A. ha sido contratado por la Sociedad de Inversión para que actúe como Custodio mediante contrato celebrado el día 22 de febrero de 2013. Mercantil Banco, S.A. es una sociedad anónima panameña, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 1 de septiembre de 1977, bajo la ficha 17249, rollo 785, imagen 502. Posee licencia General para actuar en la República de Panamá.

La oficina del Custodio se encuentra ubicada en la Torre de Las Américas, Nivel 14, Oficina 1401-A, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B) Términos y Condiciones del Contrato de Custodia

De acuerdo con los términos del Contrato de Custodia, la Sociedad de Inversión entregará en depósito al Custodio, por medio del Administrador, los valores y activos financieros a fin de garantizar su existencia.

La duración del contrato es por tiempo indefinido, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, previo aviso con por lo menos noventa (90) días de antelación a la fecha efectiva de terminación.

El Custodio podrá subcontratar los servicios de otros custodios de sociedades de inversión dentro y fuera del territorio nacional. El Custodio continuará siendo responsable de la custodia de los títulos y valores de la Sociedad de Inversión, aun cuando sean subcontratados terceros para realizar sus funciones. En caso de subcontratación de los servicios de custodia, la Sociedad de Inversión, a través del Administrador pagará por dichos servicios.

De acuerdo con los términos del Contrato de Custodia, la Sociedad de Inversión pagará mensualmente una comisión al Custodio, de hasta 1% anual sobre el valor nominal de la cartera en custodia, calculada diariamente, como se encuentra detallado en el Capítulo III, Literal O.

Son funciones del Custodio de conformidad con el contrato, sea directamente o a través de subcustodios autorizados, las siguientes:

- Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia.
- Entregar a cualquier institución de crédito los títulos u otros instrumentos financieros de la cartera de la Sociedad de Inversión que se hubiesen ofrecido en garantía para los financiamientos otorgados a la Sociedad de Inversión.
- Cualquier otro servicio complementario a las funciones antes descritas.

C) Sustitución del Custodio

La terminación del Contrato de Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda bajo las siguientes reglas:

- El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que la sustituya asuma sus funciones.
- Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o el Administrador deberá comunicar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores la terminación del contrato y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo Custodio, en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte la sustitución.
- En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia

del Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los accionistas registrados de la Sociedad de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin costo alguno, dentro del mes siguiente a la comunicación.

VI. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A Y CLASE B

La Sociedad de Inversión emitió cuatrocientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta (499,750) acciones comunes Clase A y doscientas cincuenta (250) acciones comunes Clase B, las cuales tienen las siguientes características básicas:

- **Valor nominal:** las acciones, tienen un valor nominal de cien dólares estadounidenses (US\$ 100.00).
- **Ausencia de derecho a voto:** las acciones Clase A, tendrán derecho a voz, más no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones Clase B.
- **Derechos, privilegios y poderes:** las acciones Clase A de la Sociedad de Inversión tienen los mismos derechos, privilegios y poderes que las acciones Clase B, salvo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- **Emisión en forma nominativa:** todas las acciones de la Sociedad de Inversión serán emitidas en forma nominativa.
- **No habrá derecho de adquisición preferente de acciones:** en cada nueva emisión de acciones, los tenedores registrados no tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones a emitirse.
- **Estados de cuenta:** el Administrador tendrá la obligación de emitir a cada tenedor registrado un estado de cuenta mensualmente, en el cual deberá aparecer claramente la siguiente información:
 - Nombre del accionista de la Sociedad de Inversión
 - Clases de acciones que mantiene el tenedor
 - Valor y evolución del VAN por acción
 - Número de acciones emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta
- **Registro de acciones:** el Administrador llevará un registro actualizado con la siguiente información:
 - Nombre de todos los accionistas de la Sociedad de Inversión
 - Domicilio de todos los accionistas de la Sociedad de Inversión
 - Número de acciones que posee cada accionista la Sociedad de Inversión
 - Fecha de compra de las acciones en manos de los tenedores
 - Constancia de que las acciones estén totalmente pagadas

Este registro podrá llevarse y administrarse de manera electrónica, teniendo en cuenta que se deberá llevar un registro actualizado de los traspasos que se hayan efectuado de las acciones.

- **Traspaso de acciones:** el Administrador llevará un registro de todos los traspasos de las acciones. Este registro se realizará una vez se reciba la carta de traspaso de acciones debidamente firmada por el tenedor registrado de las acciones o por su apoderado.
- **Acciones fraccionadas:** La Sociedad de Inversión podrá emitir acciones en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal acción.
- **Indivisibilidad de las acciones:** las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad de Inversión. Por lo tanto en el momento de la redención, sólo se reconocerá un solo representante para cada una de ellas. En consecuencia, cuando por cualquier causa una o más acciones comunes correspondan a varias personas, éstas designarán un solo representante ante la Sociedad de Inversión.
- **Emisión, registro y traspaso de acciones por medios electrónicos:** el Administrador podrá adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, anotación, registro y traspaso de acciones, hasta el grado permitido por la ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.

VII. UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS RECAUDADOS

Los fondos netos recibidos por esta emisión serán utilizados para ser invertidos en títulos valores u otras inversiones permitidas por los parámetros y políticas establecidas, con la intención de lograr los objetivos de la Sociedad de Inversión.

VIII. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Las acciones de la Clase A serán colocadas en el mercado a través de los agentes distribuidores designados por la Sociedad de Inversión. Actualmente, el agente venta que se encargará de la comercialización, colocación y distribución de las acciones comunes de la Sociedad de Inversión es Mercantil Servicios de Inversión, S.A., la cual cuenta con las licencias de Casa de Valores y Administrador de Inversión, expedidas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

IX. LITIGIOS LEGALES PENDIENTES

A la fecha de la oferta pública, ni la Sociedad de Inversión ni el Administrador de Inversión, tienen litigios pendientes.

X. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

A la fecha de la oferta pública, ni la Sociedad de Inversión ni el Administrador, han sido objeto de sanciones por la Superintendencia del Mercado de Valores ni la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

XI. ASESORES LEGALES Y AUDITORES EXTERNOS

Asesores Legales GALINDO, ARIAS & LÓPEZ

Torre Scotia Plaza
Pisos 9-11
Apartado Postal 0816-03356
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 303.03.03
Fax: (507) 303.04.34
gala@gala.com.pa
<http://www.gala.com.pa>

Auditores Externos PRICEWATERHOUSECOOPERS

Ave. Samuel Lewis y Calle 55 E | Panamá, Rep. de Panamá
Telephone: (507) 206.92.00 Fax: (507) 264.56.27
E-mail: marisol.arcia@pa.pwc.com
www.pwc.com/interamericas

XII. RELACIÓN Y AFILIACIÓN ENTRE LAS PARTES

La Sociedad de Inversión, el Administrador y el Custodio son partes relacionadas, por lo tanto el inversionista debe estar consciente de que una porción de los activos de la Sociedad de Inversión, podría estar depositada o invertida en alguna de las partes relacionadas.

XIII. TRATAMIENTO FISCAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y de la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011, por la cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el Mercado de Valores (“la Ley de Valores”) de la República de Panamá, y sus leyes reformativas, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las acciones Clase A, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores, y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

Las acciones Clase A de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores, y si estas llegan a ser listadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarían sujetas al impuesto de dividendos. Las ganancias de capital que se deriven de la enajenación de las acciones de la Clase A, están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 5%, el cual debe ser asumido por el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, será retenido por el comprador de las acciones del precio de venta de las acciones al momento de la venta. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones de la Clase A causarían un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse

impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una acción Clase A deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las acciones Clase A antes de invertir en las mismas.

XIV. INFORMACIÓN ADICIONAL

La oferta pública de las acciones de la Sociedad de Inversión, está sujeta a las leyes de la República de Panamá y los reglamentos y resoluciones que sobre esta materia ha adoptado la Superintendencia del Mercado de Valores. Cualquier documentación referida a esta oferta pública, puede ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores.

XV. REPORTES Y DOCUMENTOS

El Administrador mantendrá en sus oficinas principales, toda la información adicional que posea sobre la Sociedad de Inversión, así como un ejemplar del Prospecto Informativo.

El Administrador mantendrá a disposición del público, la siguiente información:

- Documentos:
 - Desde el comienzo de la oferta pública, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última memoria anual y del último informe semestral publicado
 - Mensualmente, se enviará a los inversionistas un estado de cuenta que refleje como mínimo, un detalle de las inversiones, de la evolución del VAN y el número de acciones emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. No obstante lo anterior, para la remisión de dichos estados de cuenta se podrá contratar o subcontratar los servicios de una tercera persona que realice dicha remisión, siempre que el cliente así lo haya aceptado y autorizado previamente
 - Semestralmente, los estados financieros interinos refrendados por un contador público autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la memoria anual que contendrá la información requerida en el Formulario SI-IAS incluido como anexo N° 1 del Acuerdo N° 5-2004
 - Anualmente, los estados financieros auditados correspondientes al cierre del año fiscal anterior, junto con una memoria explicativa del ejercicio, que contendrá al menos, las especificaciones mínimas correspondientes a la Sociedad de Inversión.
 - Permanentemente, estará disponible para cualquier consulta o inspección la siguiente información: copia del pacto social y reformas, copia de los contratos de Administración, Custodia y Agente de Venta, etc.

- Hechos de Importancia

Todo hecho de importancia de la Sociedad de Inversión, será de conocimiento público, mediante comunicación a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. Son hechos de importancia, los que afecten o puedan afectar significativamente el valor de las acciones por parte del público y los que determine la Superintendencia del Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.

XVI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta oferta podrá ser corregida, enmendada o modificada por la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. No obstante, la Sociedad de Inversión deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos antes mencionados. Estos cambios en ninguna ocasión podrán afectar adversamente a los intereses de los tenedores de las acciones, por lo que ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigencia si antes no se haya dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y la oportunidad razonable para redimir sus acciones comunes:

- Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión
- Cambio del Administrador de Inversiones o del Custodio
- Cambios en una o varias clases de acciones de la Sociedad de Inversión
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención de las acciones
- Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas
- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al Administrador, al Custodio y a las personas que presten sus servicios a la Sociedad de Inversión
- Liquidación y disolución de la Sociedad de Inversión

Además, cualquier modificación de este prospecto o sus reglas deberá atender lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

XVII. LIQUIDACIÓN

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, podrá voluntariamente acordar la liquidación, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores, y posterior disolución de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión no podrá iniciar su liquidación, hasta que la Superintendencia del Mercado de Valores no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos que se encuentren vigentes al momento de la liquidación.

XVIII. ADVERTENCIAS

Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por operaciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

Esta Sociedad tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el diez por ciento (10%) del activo lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión.

En caso de que cualquier interesado desee aclarar cualquier duda o formular alguna pregunta sobre este Prospecto Informativo, debe dirigirse a su Corredor de Valores, Asesor de Inversiones u otro asesor financiero.